CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO No. 002 DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 014-00-K-ESUFA-GRUAL-2021 PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y SCANNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FOTOCOPIAS DE LOS GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DIAZ"" CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" CON NIT 800.141.642-5 Y PROYECTRONIK SAS CON NIT 900.790.071-6

Entre los **suscritos**: el Señor CR. JORGE IVÁN MARÍN HERRERA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.489.266 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Subdirector Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1679 del 09 de junio de 2020, la cual entró en vigencia a partir del día 30 de agosto de 2020, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"**, con NIT 800.141.642-5, quien para los efectos del presente Modificatorio se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, y el Señor JUAN DAVID ALBARRACIN HERRERA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.825, expedida en Bogotá D.C, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de **PROYECTRONIK SAS, con NIT. 900.790.071-6**, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio No. 002, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 09 de marzo de 2021 en la plataforma del SECOP II se firma contrato No. 014-00-K-ESUFA-GRUAC-2021, el cual tiene como objeto la "**PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y SCANNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FOTOCOPIAS DE LOS GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ""** por un valor de $12.000.000.
2. Que el Departamento Financiero expidió registro presupuestal No. 12221 por un valor de $21.000.000 con fecha 12 de marzo de 2021.
3. Que en la plataforma SECOP II se encuentran debidamente aprobadas las garantías del proceso contractual.
4. Que el día 12 de mayo de 2021, se firmó en la plataforma SECOP II, modificación No. 1 en la que se modificó la cuenta bancaria del contratista.
5. Que mediante oficio FAC-S-2021-027112-CE de fecha 06 de octubre de 2021, el Supervisor del Contrato solicitó al Representante Legal de PROYECTRONIK SAS, visto bueno y aprobación para la reducción de $5.000.000, adjudicado por un valor inicial de $12.000.000 y con la reducción quedaría un valor de $7.000.000, aclara que con la reducción no se afectará el plazo de ejecución, ni la forma de pago, finalmente explica los motivos que justifican la solicitud de la reducción.
6. Que mediante oficio S/N de fecha 08 de octubre de 2021, el Señor JUAND AVID ALBARRACIN HERRERA, Representante Legal de PROYECTRNIK SAS, emite aprobación y visto bueno a la Entidad para que se realice la reducción del valor indicado.
7. Que mediante oficio No. FAC-S-2021-196288-CI del 13 de octubre de 2021, el comité estructurador técnico emite concepto favorable para la reducción del contrato teniendo en cuenta lo manifestado.
8. Que mediante oficio S/N de fecha 13 de octubre de 2021, el comité estructurador jurídico emitió concepto favorable para dar trámite a la reducción del valor del contrato en los términos solicitados por el supervisor del contrato y aceptados por el contratista, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual en concordancia con la necesidad requerida por la administración.
9. Que mediante oficio S/N de fecha 19 de octubre de 2021, el comité estructurador económico aprobó y emitió concepto de viabilidad frente a la prórroga solicitada y recalca que la referida solicitud de prórroga no afecta los precios unitarios ni la forma de pago establecidos en el contrato inicial.
10. Que mediante oficio No. FAC-S-2021-195920-CI de fecha 20 de octubre de 2021, el Supervisor del Contrato solicitó al Subdirector ESUFA, autorización para la reducción del contrato en los términos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta que para la presente vigencia como consecuencia de la pandemia COVID-19 se cambió la forma de trabajo presencial a teletrabajo, conllevando a que la mayoría de los trámites administrativos se manejaran de forma digital, reduciendo los consumos proyectados. Con la reducción que se pretende realizar se dará cubrimiento a la necesidad proyectada para el trimestre faltante del

2021. En el mismo, en calidad de supervisor emite concepto de viabilidad para el trámite y realización de la modificación en los términos enunciados y por los motivos expuestos.

11. Que, una vez cumplidos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio, el cual previas las anteriores consideraciones las partes acuerdan, modificar los siguientes puntos del anexo mención:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	007	003	01		10	SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y SCANNER	$7.000.000	2521 DE FECHA 06/01/2021

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAC	VALOR
PAC MAYO 2021	SEGÚN FACTURACIÓN
PAC SEPTIEMBRE 2021	SEGÚN FACTURACIÓN
PAC DICIEMBRE 2021 O CUENTAS X PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2022	SEGÚN FACTURACIÓN

Cláusula 2 – Mecanismos de cobertura del riesgo

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	40%	$2.800.000	09/03/2021	30/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	$2.100.000	31/12/2021	31/12/2022

Cláusula 3 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. **014-00-K-ESUFA-GRUAL-2021** y sus anexos, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.